

BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE LA CANDELARIA 2025

Entidad

FUGA

Descripción

Esta es una convocatoria ofertada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el marco del Programa Más Cultura Local, en alianza con el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

La presente convocatoria tiene como propósito fortalecer, ampliar y dinamizar el ecosistema cultural y creativo de la Localidad de La Candelaria, enfocándose en las líneas estratégicas de producción, circulación, investigación, creación y formación promoviendo el acceso del público, y la formulación de nuevas iniciativas mediante la planificación y ejecución de recursos.

Esta iniciativa de convocatoria busca potenciar la oferta cultural local, fomentar la innovación en las prácticas creativas y contribuir a que la localidad se posicione como un centro cultural vibrante y accesible para toda la comunidad.

En virtud de lo anterior, se recomienda tener los siguientes puntos para la presente convocatoria:

- Leer las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025.
- Leer esta convocatoria completamente, revisar los formatos y anexos disponibles en el apartado "**Tenga en cuenta**".
- Recuerde que el Registro Único Tributario - RUT del representante de la Agrupación, persona Natural o persona Jurídica, debe contener alguna de las actividades económicas relacionadas en el **Anexo No. 1 - Actividades de la Economía Cultural y Creativa**
- Revisar la guía de producción de actividades para la realización de su propuesta (Anexo 2), la cual se encuentra en el apartado "**Anexos**".
- Alistar toda la documentación técnica y administrativa, asegúrese de cumplir con la totalidad de los requisitos.
- Tener en cuenta los permisos necesarios según la normativa vigente para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público; es responsabilidad exclusiva de los ganadores lo siguiente: la gestión de permisos, el buen uso de los espacios y la garantía de las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para la ejecución de la propuesta ganadora.
- Leer atentamente los criterios de evaluación de la convocatoria.
- Las actividades deberán ejecutarse a partir del 10 de enero de 2026, tenga en cuenta esta fecha al momento de formular su cronograma.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Actividades de la economía creativa y cultural

Número de estímulos:

25

Total de recursos:

\$ 569.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Descripción general de los recursos a otorgar: Se otorgarán 25 estímulos por valor de veintidós millones setecientos sesenta mil pesos M/CTE. (\$22.760.000).

Estímulo en especie: Proceso de fortalecimiento: El Programa Más Cultura Local se caracteriza por propender por la sostenibilidad del sector cultural y creativo, lo cual incluye un proceso de fortalecimiento a sus agentes. Para la versión 2025, este proceso se realizará a partir de ejercicios de intercambio de experiencias que incluyen **mentorías** personalizadas y otros ejercicios en clave de sostenibilidad que aplican solo para los ganadores. Esto quiere decir que es un valor agregado al estímulo monetario que se otorgará (Proceso el cual se llevará a cabo por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte).

**El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley, las cuales deberán ser asumidas por los ganadores de la convocatoria.*

Justificación

La presente convocatoria se sustenta en el Convenio Interadministrativo Derivado No. 680 de 2025, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA. cuyo objeto consiste en, *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SCRD, FUGA y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA con el objetivo de implementar el programa “Más Cultura Local 2025”, orientado a fortalecer las capacidades de los agentes culturales y creativos de las localidades participantes e impulsar procesos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria a través del arte y la cultura, en articulación con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.*

La **BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA CANDELARIA 2025**, se presenta como una oportunidad para que los creadores y gestores culturales de la localidad puedan mejorar sus capacidades, fortalecer sus proyectos y generar nuevas propuestas que favorezcan la integración social y cultural de la comunidad. De esta forma, la convocatoria no solo apoya el desarrollo cultural y creativo, sino que también promueve una mayor visibilidad y reconocimiento de los actores locales, contribuyendo al enriquecimiento del panorama cultural de Bogotá y la construcción de una ciudad más inclusiva y diversa.

Objeto

En el marco del Programa Más Cultura Local, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, aúnan esfuerzos en esta convocatoria con el propósito de fortalecer y

dinamizar el ecosistema cultural y creativo de la localidad, apoyando a sus agentes culturales y creativos en el desarrollo de proyectos que incluyan como mínimo dos (2) líneas estratégicas entre las siguientes:

- **Producción:** Diseño y ejecución de productos o servicios culturales a través de la planificación y el uso de recursos financieros, físicos, técnicos y humanos para la realización de actividades o la generación de bienes creativos, artísticos y culturales.
- **Circulación:** Prácticas que ponen al servicio del público los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo el acceso a contenidos en contextos locales, distritales e internacionales.
- **Formación:** Procesos de formación de carácter formal, no formal o informal que promueven el desarrollo de capacidades, habilidades o actitudes, a través de la cualificación o profesionalización de agentes del sector artístico, creativo, cultural o patrimonial.
- **Investigación:** actividades orientadas a la exploración, experimentación, documentación y análisis para la generación y divulgación de conocimiento sobre el arte, la creatividad, la cultura y el patrimonio.x
- **Creación:** prácticas encaminadas a la conceptualización, diseño, actualización y realización de procesos, productos y experiencias culturales, artísticas, patrimoniales o de las industrias creativas.

Para la presente convocatoria usted debe elegir mínimo **dos (2)** o más líneas estratégicas y asimismo indicarla dentro del formato de propuesta.

Cada propuesta debe incluir un **evento de socialización de resultados y la entrega del producto final que dé cuenta del impacto, pertinencia e incidencia del proceso en la localidad de Candelaria**. Con el propósito de dar a conocer el proceso realizado y demostrar el **cumplimiento de los objetivos** establecidos en la convocatoria.

El producto final debe ser una **descripción detallada** que incluya el **proceso completo**, el **objetivo general**, los **objetivos específicos** y las **actividades** a realizar, junto con la **metodología** que se empleó. Además, debe considerar todos los aspectos de la planificación, como el **cronograma** (fechas), las **líneas temáticas**, los **participantes**, los **espacios** donde se llevó a cabo, los **beneficiarios** del proyecto y los indicadores de medición del impacto obtenido.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el proyecto se financia con **recursos públicos** a través del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, **se prohíbe** explícitamente el cobro de boletería, ingreso, formación, talleres y cualquier evento ejecutado en el marco de la propuesta presentada debe garantizar el acceso gratuito y público de la ciudadanía. Se permite la comercialización de bienes del sector cultural, artístico y creativo generados como producto de la propuesta.

¿Cuáles son los tiempos de ejecución de la propuesta?

La fecha de inicio de ejecución corresponde con la fecha de generación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP), lo cual será informado oportunamente por el Equipo de Más Cultura Local.

La fecha máxima de ejecución será el **31 de mayo de 2026**, esto incluye la presentación del informe final.

Estímulos con Enfoque Diferencial

Esta convocatoria tiene un enfoque especial en la promoción de la diversidad cultural. Del total de los estímulos dispuestos en la convocatoria, se destinarán cinco (5) estímulos para la aplicación de enfoque étnico, diferencial o poblacional de la siguiente manera:

Grupo, sector o población	Cantidad de estímulos
Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras - NARP	Uno (1)
Pueblos indígenas	Uno (1)
Hacedores de Oficio - Artesanos	Uno (1)

Mujeres	Uno (1)
LGBTIQ+	Uno (1)

Nota 2. En el caso de grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras), deberán presentar una certificación de pertenencia o aval de las instancias consultivas locales y mesas del grupo étnico según corresponda y para el caso de **pueblos indígenas** deberán presentar una certificación de registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

Nota 3: Las propuestas presentadas en el marco de estos cupos con enfoque diferencial deben ir alineadas y tener claro y explícito el enfoque al cual se presenta. (Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales, o Palenqueras, NARP; Pueblos Indígenas; Hacedores de Oficio - Artesanos; Mujeres; LGBTIQ+).

Nota 4: Se priorizan las propuestas presentadas por Hacedores de Oficio (Artesanos) que acrediten su participación en espacios relacionados con exposiciones, ferias institucionales, eventos, talleres o procesos de desarrollo artesanal que se realicen dentro de la Localidad de La Candelaria.

Caracterización de oficios artesanales

Se basa en la tipología de los objetos que los Hacedores de oficio artesanales elaboran y comercializan. Esta clasificación incluye diversas técnicas y oficios relacionados a continuación:

Carpintería

Ebanistería

Especializaciones de trabajo en madera como Calado, Torneado, Bambú y Talla

Tejeduría

Tejeduría de metales

Tejeduría en telar

Bordados y trabajos en telas

Cerámica/porcelana

Alfarería

Orfebrería

Platería

Joyería

Bisutería con oficio artesanal

Trabajos en semillas y frutos secos

Marroquinería

Muñequería con oficio artesanal

Juguetería con oficio artesanal

Lapidación

Cerería

Papel maché

Taracea (objetos reconstituidos, fusiones de materiales orgánicos e inorgánicos con resinas)

Grabado

Talabartería

Encuadernación

Cestería

Trabajos en cortezas y hojas

Forja

Metalistería

Vidriería

Instrumentos musicales

Estampado

Definición de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en la Resolución 500 de 2025

https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2025-06/resolucion_500_de_20_de_junio_de_2025_20253100293773_0.pdf

Nota 5: Para las participantes de Mujeres, se otorgará el estímulo priorizado a la primera ganadora de la convocatoria que su propuesta esté dirigida a mujeres. Sin perjuicio a que las demás mujeres pueden participar y recibir el estímulo de acuerdo con el orden descendente de la calificación otorgada por parte de los jurados.

Nota 6. Sólo podrán optar aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria, así mismo en el proceso de evaluación deberán obtener un puntaje mínimo de setenta (70), siendo priorizados para la asignación de los estímulos, aun cuando hayan propuestas con puntajes superiores en orden descendente, presentadas por participantes que no se encuentren dentro de los enfoques mencionados.

Nota 7. En el caso que cualquiera de los estímulos destinados al enfoque étnico o poblacional quede desierto, ya sea porque no se cuente con inscritos, las propuestas no queden habilitadas en la etapa de verificación o no alcancen el puntaje mínimo para ser seleccionados (70 puntos), los estímulos se asignarán a los demás proyectos habilitados para evaluación sin tener en cuenta los enfoques mencionados anteriormente, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente. Lo anterior con el fin de garantizar la entrega de los recursos en esta convocatoria. De igual forma, si dentro de los proyectos con enfoque étnico o poblacional llegase a haber más proyectos que cumplan con más de 70 puntos, podrán ser ganadores, para lo cual se tendrá en cuenta el orden de elegibilidad del total de proyectos, de acuerdo al puntaje otorgado por los jurados.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	27/08/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta

Tipo evento	Fecha	Descripción
		<p>con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co</p> <p>En caso de presentar fallas técnicas con la plataforma SICON que impidan su consulta, la entidad realizará la publicación de avisos informativos, modificatorios o documentos, a través de la página web de la entidad: https://www.fuga.gov.co/</p>
Fecha de apertura	04/09/2025	A partir de esta fecha, se habilitará la plataforma para la inscripción de propuestas y jurados
Fecha de cierre	30/09/2025 17:00:00	Tenga en cuenta que la inscripción como participante a esta convocatoria estará habilitada hasta esta fecha a las 5:00 p.m. (hora legal colombiana)
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	08/10/2025	Tras la publicación del listado de propuestas, los participantes con documentos por corregir tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para subirlos a la plataforma SICON. El plazo se contará a partir de la notificación y la plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m. (hora legal colombiana) del último día. Es importante saber que las entidades SCRD, FUGA e IDARTES no aceptarán documentos físicos ni enviados por correo electrónico.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	19/11/2025	A partir de esta fecha, los ganadores recibirán la notificación de la Resolución a través del correo electrónico registrado en la plataforma. Deben aceptar el estímulo y presentar los documentos solicitados.
Fecha máxima de ejecución	31/05/2026	La fecha máxima de ejecución incluye la entrega del informe final al área misional que realiza el acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Conformados por mínimo dos (2) o más personas naturales colombianas o extranjeras mayores de 18 años. El 100 % de la agrupación debe residir en la



Tipo participante	Descripción
	<p>ciudad de Bogotá y mínimo el 50% en la Localidad de La Candelaria.</p> <p>Debe acreditar la realización de mínimo cinco (5) proyectos artísticos, culturales o creativos relacionados con el objeto de la convocatoria en los últimos diez (10) años (Agosto de 2015 a Agosto de 2025), ejecutados específicamente dentro de la localidad de La Candelaria. El equipo de Más Cultura Local se encargará de la validación a través de los soportes de experiencia relacionados en el apartado “Soportes de la experiencia y trayectoria del participante”.</p> <p>La agrupación debe nombrar un representante principal que debe residir en la Localidad de La Candelaria, quien estará a cargo de la comunicación con la FUGA en nombre de las y los integrantes de la agrupación, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo de convocatoria. A su vez, la agrupación nombrará un(a) representante suplente para que, en casos de fuerza mayor o caso fortuito comprobados, asuma las responsabilidades del principal.</p> <p>Nota 1: El representante de la agrupación debe tener la dirección principal del Registro Único Tributario (RUT) en la localidad de La Candelaria.</p> <p>Nota 2: La trayectoria debe acreditarse a nombre de la agrupación. No se permitirá la suma de la experiencia entre los integrantes por separado.</p> <p>Nota 3: Los integrantes de la agrupación son aquellos que se encuentren registrados en el certificado de inscripción de la plataforma SICON y deben coincidir con el equipo relacionado en el formato de presentación de propuesta.</p> <p>Nota 4: Al momento de inscribirse, cerciórese de la cantidad de integrantes que requiere su agrupación para la ejecución integral de su propuesta.</p> <p>Nota 5: Recuerde que el Registro Único Tributario - RUT del representante de la Agrupación, debe contener alguna de las actividades económicas relacionadas en el Anexo No. 1 - Actividades de la Economía Cultural y Creativa</p>
Persona Natural	<p>Persona colombiana o extranjera, mayor de 18 años, residente en la localidad de La Candelaria.</p> <p>Debe acreditar la realización de mínimo cinco (5) proyectos artísticos, culturales o creativos relacionados</p>



Tipo participante	Descripción
	<p>con el objeto de la convocatoria en los últimos Diez 10 años (Agosto de 2014 a Agosto de 2025), ejecutados específicamente dentro de la localidad de La Candelaria. El equipo de Más Cultura Local se encargará de la validación a través de los soportes de experiencia relacionados en el apartado “Soportes de la experiencia y trayectoria del participante”.</p> <p>Sumado a lo anterior, el Registro Único Tributario (RUT), el cual debe tener la dirección principal en la localidad de La Candelaria.</p> <p>Nota 1: Recuerde que el Registro Único Tributario - RUT de la persona natural, debe contener alguna de las actividades económicas relacionadas en el Anexo No. 1 - Actividades de la Economía Cultural y Creativa.</p>
Persona Jurídica	<p>Con o sin ánimo de lucro, cuya dirección de domicilio principal o dirección de alguna de sus sedes esté ubicada en la Localidad de La Candelaria.</p> <p>Debe acreditar la realización de mínimo cinco (5) proyectos artísticos, culturales o creativos relacionados con el objeto de la convocatoria en los últimos diez (10) años (Agosto de 2015 a Agosto de 2025), ejecutados específicamente dentro de la localidad de La Candelaria. El equipo de Más Cultura Local se encargará de la validación a través de los soportes de experiencia relacionados en el apartado “Soportes de la experiencia y trayectoria del participante”.</p> <p>Nota 1: La trayectoria debe acreditarse a nombre de la persona jurídica. No se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia individual de los miembros de la junta directiva que la conforman.</p> <p>Nota 2: La dirección de domicilio o de alguna de las sedes de la persona jurídica en la Localidad de La Candelaria, se revisará según lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el participante.</p> <p>Nota 3: Relacione en la plataforma de inscripción a todos los miembros de la junta directiva de la persona jurídica.</p> <p>Nota 4: Recuerde que el Registro Único Tributario - RUT de la persona Jurídica, debe contener alguna de las actividades económicas relacionadas en el Anexo No. 1 - Actividades de la Economía Cultural y Creativa.</p>

Quienes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el numeral 3.2 de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de

Estímulos 2025, en esta convocatoria no podrán participar:

- Las personas naturales, personas jurídicas (incluido el representante legal y los miembros de la junta directiva) o agrupaciones (incluidos los integrantes), que sean delegados de iniciativas priorizadas del Componente A del Programa Más Cultura Local en la versión 2025.
- No pueden participar los ganadores de la Beca Más Cultura Local 2024 de las otras Localidades de la Ciudad de Bogotá y se aplicará a todos los integrantes de las agrupaciones, Personas naturales y Personas jurídicas incluyendo a todos los miembros de la junta directiva.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines, Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Profesional especializado con experiencia mínima de cuatro (4) años en procesos de formación artística, producción, circulación, investigación y creación cultural y creativa.

Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural, Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura, Música, Oficios culturales y artesanías, Patrimonio cultural, Circo, Magia

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica	Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con la matrícula mercantil	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
participante.	renovada a 2025, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica, dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012.		
RUT	Registro Único Tributario (RUT) legible a nombre de la persona natural, persona jurídica o representante de la agrupación. La fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega. No se aceptan documentos "En trámite" o "En borrador", por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta. Al menos una de las cuatro actividades económicas del RUT debe coincidir con alguno de los códigos CIU del Anexo No. 1 - Actividades de la Economía Cultural y Creativa.	pdf	5 mb
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Estímulos 2025.		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la alcaldía local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad de Juramento , firmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (consultar el apartado Formatos). Nota: Tanto el certificado de residencia o la declaración juramentada del lugar de residencia deben tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural. Quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la alcaldía local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad de Juramento , fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (consultar el apartado Formatos). Nota: Tanto el certificado de residencia o la declaración juramentada del lugar de residencia deben tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de	Soporte Registro Único de	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Agentes Culturales del representante de la agrupación.	Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la agrupación participante. Quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. Quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb
Certificación sobre existencia y representación legal de la organización o comunidad con el aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda.	En el caso de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras deberán presentar una certificación de auto reconocimiento emitido por el Ministerio del Interior o aval de las instancias	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>consultivas locales y mesas, según corresponda.</p> <p>-----</p> <p>En el caso de pueblos indígenas deberán presentar una certificación de registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.</p> <p>-----</p> <p>Este documento es subsanable y es requisito para quienes deseen aplicar a alguno de los estímulos priorizados por enfoque étnico, diferencial o poblacional.</p> <p>En caso de que, al momento de la inscripción, no cuente con el documento de reconocimiento, anexe un documento indicando que éste se encuentra en trámite. El documento expedido por la instancia correspondiente será solicitado en el periodo de subsanación de documentos administrativos que indica la convocatoria</p>		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie completamente el Formato para la presentación de propuestas para la convocatoria BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS,	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>CULTURALES Y CREATIVOS DE LA CANDELARIA 2025, disponible en el apartado “Formatos”. Guárdelo en formato PDF y adjúntelo en la plataforma de inscripción.</p> <p>Nota 1: De acuerdo con el numeral 4.2 de las Condiciones Generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados; por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2: El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta, presentarla en un formato diferente al estipulado o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria al momento de la inscripción, implica que la propuesta no será habilitada</p>		
Soportes de experiencia o trayectoria	Cargue en la plataforma de inscripción un único archivo PDF que contenga las certificaciones de experiencia y trayectoria artística. Estos documentos deberán dar cuenta del número mínimo de proyectos solicitados de acuerdo con el tipo de participante. (Ver perfil del	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>participante)</p> <p>Se podrá aportar cualquiera de los siguientes soportes como certificaciones de experiencia para la persona natural, persona jurídica o agrupación:</p> <p>1. Certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas donde se indique fecha (día, mes, año) y lugar, el contrato con su respectiva acta de liquidación u órdenes de servicio con comprobantes de pago.</p> <p>2. Soportes como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Volantes (flyers).- Afiches.- Programas de mano.- Publicaciones propias.- Publicaciones en medios de comunicación (reseñas, artículos, entrevistas, etc., indicando el medio en el que fue publicado y la fecha).- Distinciones o resoluciones de ganadores de estímulos, que evidencien de manera clara y visible, las fechas de realización, y nombre del participante tal y como aparece en el formulario de inscripción. <p>Nota 1: Todos los soportes deben contener como mínimo el nombre del</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p><i>participante como se encuentra registrado en la plataforma, fecha (día, mes, año) y lugar del desarrollo del proyecto.</i></p> <p>Nota 2: <i>No se considerarán válidas las certificaciones emitidas por los mismos participantes. Este documento no es subsanable; es decir, en caso de no presentarlo, presentarlo incompleto o sin el cumplimiento de los requisitos solicitados implica que su propuesta será inhabilitada.</i></p> <p>Nota 3: <i>Se pueden adjuntar en un hipervínculo o enlaces a cualquier plataforma de internet, verificando que no tengan restricción de permisos para visualizar el contenido, debe verificar que el enlace permita su consulta y visualización en cualquier etapa del proceso.</i></p>		
Cronograma	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato Cronograma, el cual se encuentra publicado en la sección "Formatos" de esta convocatoria.</p> <p>Guárdelo en formato Excel y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Nota 1: <i>Este documento no es subsanable. Es decir, en caso de no presentarlo, presentarlo incompleto, ilegible o sin el cumplimiento de los requisitos solicitados implica que su propuesta no será habilitada</i></p>	xlsx	15 mb
Presupuesto	Descargue y diligencie en	xlsx	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>su totalidad el Formato Presupuesto, el cual se encuentra publicado en la sección “Formatos” de esta convocatoria.</p> <p>Guárdelo en formato Excel y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Nota 1: Este documento no es subsanable. Es decir, en caso de no presentarlo, presentarlo incompleto, ilegible o sin el cumplimiento de los requisitos solicitados implica que su propuesta no será habilitada.</p> <p>Nota 2: Puede consultar el Anexo 3 - Guía para la formulación del presupuesto de una propuesta</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Ganadores

Descripción ronda

Selección de ganadores

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: El proyecto será evaluado en su totalidad, considerando cada uno de sus componentes, con especial atención en los siguientes aspectos: a) La pertinencia del proyecto para la localidad, en virtud del objeto de la presente convocatoria. b) La coherencia del presupuesto, cronograma, actividades y los productos resultantes de la propuesta.	0 a 25
2	Componente de innovación y	0 a 25



No.	Criterio	Puntaje mínimo
	valor diferencial de la propuesta en su desarrollo metodológico.	
3	Beneficio/impacto que ofrece el desarrollo de la propuesta en la transformación del territorio y fortalecimiento de los agentes de la Localidad de La Candelaria.	0 a 30
4	Experiencia y trayectoria del participante con relación al objeto de la convocatoria.	0 a 18
5	<p>Si alguno de los integrantes con rol artístico, creativo o cultural en la propuesta pertenece a la población con discapacidad, está registrada como víctima del conflicto armado (RUV) o es persona mayor.</p> <p>Nota 1: Este puntaje es diferencial, no es acumulable, es decir, si cumple con uno o más ítems de este criterio se asignan dos (2) puntos.</p> <p>Nota 2: En caso de obtener el puntaje correspondiente al ítem de este criterio la persona o personas que acrediten la pertenencia en la población no podrán ser reemplazadas en ninguna etapa del proceso.</p> <p>Nota 3: Para el puntaje diferencial por discapacidad, sólo se tendrá en cuenta a quienes aporten el certificado emitido por la EPS en el campo del Formato de Presentación de Propuesta dispuesto para esto.</p> <p>Nota 4: Para el puntaje diferencial por víctima del conflicto armado, sólo se tendrá en cuenta a quienes aporten el certificado del Registro Único de Víctimas (RUV) en el campo del Formato de Presentación de Propuesta dispuesto para esto.</p> <p>Nota 5: Para el puntaje diferencial por persona mayor, sólo se tendrá en cuenta a quienes aporten su cédula que confirme su edad (+60) en el campo del Formato de Presentación de Propuesta dispuesto para esto.</p>	0 a 2

Derechos específicos de los ganadores

Adicional a lo establecido en el numeral 7.5. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025, los ganadores tienen derecho a:

1. Notificación: Recibir mediante correo electrónico certificado la notificación de la Resolución por medio de la cual se designan los ganadores de la convocatoria y se solicitan los documentos para la legalización del estímulo.

2. Desembolsos: Una vez publicada la resolución de recomendación de los jurados evaluadores y selección de ganadores, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, llevará a cabo los desembolsos así:

- **Un Primer desembolso** equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA.
- **Un segundo desembolso** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

Nota 1: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 2: al estímulo económico se le realizarán descuentos relacionados con la retención en la fuente de acuerdo con lo que indique el RUT del ganador y la normatividad vigente.

3. Acompañamiento: Contar con el acompañamiento del equipo designado por el Programa Más Cultura Local en el desarrollo de la propuesta.

4. Recibir el proceso de fortalecimiento a ganadores por parte del Equipo Más Cultura Local.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en el numeral 7.6 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025, las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente el correo electrónico certificado de notificación de la Resolución por medio de la cual se designan los ganadores de la convocatoria. A partir de la fecha y hora de notificación el ganador cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar de manera expresa el estímulo y hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del mismo, de acuerdo con el numeral 7.2.1 de las Condiciones Generales de Participación. Para esta convocatoria debe presentar:

- Carta firmada y dirigida a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, en la que se manifiesta expresamente la aceptación del estímulo y se remiten los documentos requeridos. La carta debe estar suscrita por la **persona natural, persona jurídica o el representante de la agrupación**, según corresponda.
- Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural, persona jurídica o representante de la agrupación. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega. No se aceptan documentos "En trámite" o "En borrador", por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.
- Certificación bancaria a nombre de la **persona natural, persona jurídica o representante de la agrupación** en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

Nota: No se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales (como Nequi y Daviplata, entre otras). Es responsabilidad del participante verificar que las Cuentas Bancarias aportadas no presenten novedades como embargos, retenciones, cuentas por cobrar, etc.

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. o por la entidad competente, dentro de un (1) mes anterior a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la **persona natural o del representante de la agrupación**, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de su entrega o Certificación de parafiscales, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal de la **persona jurídica**, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
- Certificado de Declaraciones y Compromisos sobre Actividades Delictivas diligenciado y firmado (De acuerdo con el formato suministrado).
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador(a), y estar acompañadas por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

Tenga en cuenta que, para el diligenciamiento de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, las compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición. Para evitar inconvenientes en este proceso, le recomendamos verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras de la persona natural, del representante de la agrupación o de la persona jurídica.

- **Adicional a la documentación solicitada, si la propuesta lo requiere, el ganador deberá constituir a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA una Garantía de **Responsabilidad Civil Extracontractual** de acuerdo con la comunicación emitida por la FUGA para tal fin.**

2. Posterior a la revisión de los documentos de legalización del estímulo, en caso de requerirse ajuste, subsanación o actualización de alguno de los documentos, el ganador cuenta con cinco (5) días hábiles posteriores al correo de solicitud de subsanación para presentar en debida forma la documentación solicitada.

3. Gestionar los permisos necesarios amparados en la normativa vigente para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público, así como garantizar las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para su desarrollo. Se aclara que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta, acatando las condiciones de préstamo.

Nota: Durante la ejecución de la propuesta NO se podrán dejar estructuras o instalaciones fijadas en espacios públicos sin la autorización respectiva de la entidad responsable del espacio. El ganador mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria y a la FUGA ante cualquier reclamación sobre las estructuras o instalaciones realizadas.

4. Asistir y participar de forma activa en las diferentes etapas del proceso de fortalecimiento desarrollado por SCRD, que sean informadas a los ganadores de la presente convocatoria.

5. Ejecutar la propuesta aprobada por los jurados. Adicionalmente, en el caso de observaciones de los jurados, la FUGA y el ganador concertarán un plan de mejoramiento.

6. Ante eventuales modificaciones de la propuesta, deberá reportar oportunamente al equipo del Programa Más Cultura Local de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA para su respectiva revisión según lo contemplado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025. No se aceptarán cambios que no cuenten con la aprobación por escrito por parte de la FUGA.

7. Mantener una comunicación asertiva y continua con el equipo de acompañamiento del Programa Más Cultura Local. Por lo que, de manera oportuna, el ganador reportará el estado de ejecución, ajustes de informes, cronogramas, visitas y otras acciones del proyecto, y responderá a las solicitudes del equipo designado desde el Programa Más Cultura Local, respecto del desarrollo de su propuesta.

Nota: El Equipo del Programa Más Cultura Local se reserva la comunicación frente al desarrollo de la propuesta únicamente con los ganadores inscritos en la plataforma SICON; para ganadores como personas jurídicas se establecerá comunicación con el representante legal o quien este designe por escrito; para agrupaciones se establecerá comunicación con el representante registrado en la plataforma.

8. Asistir a las reuniones, encuentros o visitas convocadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA en articulación con el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria. Indistintamente si son convocadas de manera virtual o presencial.

9. Compartir con el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, la información correspondiente con las acciones ejecutadas durante de convocatoria dirigida a la comunidad, para efectos de compilación de información relacionada especificando propuesta, que permita su divulgación y memoria, lo anterior, para conocimiento y posible apoyo en difusión desde las instituciones.

10. Incluir según el manual de uso de imagen y lineamientos, los logos del Programa Más Cultura Local, Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, con previa aprobación del equipo de comunicaciones de la FUGA. Recuerde que antes de su difusión o impresión este material debe tener la aprobación. Debe enviar con mínimo **diez (10) días** calendario de anticipación, las piezas de difusión y promoción de las acciones a desarrollar en el marco de la propuesta ganadora.

11. Hacer uso del hashtag **#MásCulturaLocal** en las diferentes redes sociales.

12. Garantizar la imagen reputacional del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria y de la FUGA; el manejo adecuado y pertinente de las imágenes de las Entidades. El ganador mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria y de la FUGA ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

13. Suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás, que para tales efectos requiera el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria y de la FUGA.

14. Participar en las actividades de articulación y socialización con ganadores que proponga el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, cuando sea convocado.

15. Ejecutar las actividades propuestas en la localidad de La Candelaria, los gastos deben ser totalmente independientes a otras propuestas ganadoras del Programa Más Cultura Local o Programa Distrital de Estímulos, es decir, no podrán compartir o dividir gastos frente a rubros inicialmente propuestos, ni realizar actividades conjuntas.

16. Entregar un informe de avance de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes, a la mitad del tiempo de ejecución del proyecto, en los formatos aportados por el Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA para tal fin, a través de los medios que le sean indicados para su entrega. Los soportes entregados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada y serán verificados por el equipo del Programa Más Cultura Local.

17. Entregar un informe final de gestión, junto con la relación de gastos y soportes correspondientes a la ejecución total del proyecto antes del **31 de mayo de 2026**. Es importante tener en cuenta que este informe final debe aprobarse por el equipo misional encargado de realizar el seguimiento a la beca y para su respectiva radicación. Los soportes entregados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada, estos serán verificados por el equipo del Programa Más Cultura Local. Se deben incluir los soportes de alcance de las piezas comunicativas aprobadas y publicadas.

18. Garantizar que los productos y servicios finales sean resultado de las actividades realizadas dentro de la ejecución de la propuesta ganadora del Programa Más Cultura Local.

19. En cuanto a presuntos incumplimientos de las propuestas, la entidad aplicará el procedimiento determinado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025.

Nota: Ante una posible ejecución que no esté acorde con lo aprobado en el plan de mejoramiento, el equipo del Programa Más Cultura Local de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, citará al ganador para que suministre la información respectiva frente al desarrollo de su propuesta y la FUGA tomará las medidas que haya lugar.

20. Hacerse responsable de todas las obligaciones en lo que se refiere a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial, previo, durante y posterior a la ejecución del proyecto. En el acto de cualquier reclamación de terceros, será el ganador quien deba comparecer y aportar los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda; en cualquier caso, se mantendrá indemne a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

21. Seguir las indicaciones proporcionadas por el equipo de acompañamiento del Programa Más Cultura Local, con relación a la presentación de los documentos, soportes de ejecución y de gastos requeridos para los informes parciales y finales.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-09-01 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)